Naciones Unidas S/2002/30/Add.44



Consejo de Seguridad

Distr. general 15 de noviembre de 2002 Español Original: inglés

Relación sumaria comunicada por el Secretario General en la que se indican los asuntos que se hallan sometidos al Consejo de Seguridad y la etapa alcanzada en su estudio

Adición

De conformidad con el artículo 11 del reglamento provisional del Consejo de Seguridad, el Secretario General presenta a continuación la siguiente relación sumaria.

La lista de los temas que tiene ante sí el Consejo de Seguridad figura en los documentos S/2002/30 de 15 de marzo de 2002, S/2002/30/Add.1 de 22 de marzo de 2002, S/2002/30/Add.2 de 25 de marzo de 2002, S/2002/30/Add.3 de 26 de marzo de 2002, S/2002/30/Add.5 de 1° de abril de 2002, S/2002/30/Add.13 de 9 de abril de 2002, S/2002/30/Add.23 de 21 de junio de 2002, S/2002/30/Add.27 de 19 de julio de 2002, S/2002/30/Add.36 de 20 de septiembre de 2002 y S/2002/30/Add.42 de 1° de noviembre de 2002.

Durante la semana que finalizó el 9 de noviembre de 2002, el Consejo de Seguridad tomó medidas sobre los temas siguientes:

La situación en la República Democrática del Congo (*véanse* S/1997/40/Add.21; S/1998/44/Add.35 y 49; S/1999/25/Add.10, 13, 24, 30, 43, 47 y 49; S/2000/40/Add.3, 7, 16, 17, 19, 21, 23, 30, 33, 40, 47 y 49; S/2001/15/Add.5, 8, 18, 24, 30, 35, 36, 43, 45, 50 y 51; y S/2002/30/Add.4, 8, 11, 20, 22, 23, 29, 31, 32, 36, 41 y 42; *véanse también* S/1996/15/Add.43 a 45; S/1997/40/Add.5, 7, 9, 13, 16 y 17; S/1998/44/Add.28; S/2001/15/Add.42 y 43; y S/2002/30/Add.9, 23 y 37)

El Consejo de Seguridad reanudó el examen del tema en su 4642^a sesión, celebrada el 5 de noviembre de 2002, de conformidad con el entendimiento a que se había llegado en las consultas celebradas, y tuvo a la vista la carta de fecha 15 de octubre de 2002 dirigida a su Presidente por el Secretario General (S/2002/1146). La sesión se suspendió una vez y se reanudó.

El Presidente, con el consentimiento del Consejo, invitó a los representantes de Bélgica, el Canadá, Dinamarca, Omán, la República Democrática del Congo, Rwanda, Sudáfrica, Uganda y Zimbabwe, a petición de éstos, a que participaran en el debate sin derecho de voto.

De conformidad con el entendimiento alcanzado en las consultas previas, el Presidente, con el consentimiento del Consejo, extendió una invitación de conformidad con el artículo 39 del reglamento provisional al Sr. Mahmoud Kassem,

Presidente del Grupo de Expertos encargado de examinar la cuestión de la explotación ilegal de los recursos naturales y otras formas de riqueza de la República Democrática del Congo.

Se suspendió la sesión.

Al reanudarse la sesión, el Presidente, con el consentimiento del Consejo, invitó al representante de Angola, a petición de éste, a que participara en el debate sin derecho de voto.

Resoluciones 1160 (1998), 1199 (1998), 1203 (1998), 1239 (1999) y 1244 (1999) del Consejo de Seguridad (*véanse* S/1999/25/Add.43 y 51; S/2000/40/Add.6, 9, 18, 22, 27, 33, 38, 45, 46 y 50; S/2001/15/Add.3, 7, 10, 11, 15, 25, 30, 35, 40, 45 y 48: y S/2002/30/Add.3, 6, 8, 12, 16, 19, 20, 25, 30, 35 y 42; *véanse también* S/1998/44/Add.13, 34, 37, 38 y 42; S/1999/25/Add.2, 3, 11, 18 y 22; S/2001/15/Add.3, 6, 17, 33 y 37 a 39; y S/2002/30/Add.29)

El Consejo de Seguridad reanudó el examen del tema en su 4643^a sesión, celebrada el 6 de noviembre de 2002, de conformidad con el entendimiento a que había llegado en sus consultas, y tuvo a la vista el Informe sobre la Misión de Administración Provisional de las Naciones Unidas en Kosovo (S/2002/1126).

El Presidente, con el consentimiento del Consejo, invitó a los representantes de Dinamarca, el Japón, Ucrania y Yugoslavia, a petición de éstos, a que participaran en el debate sin derecho de voto.

De conformidad con el entendimiento alcanzado en las consultas previas celebradas por el Consejo, y no habiendo objeciones, el Presidente cursó una invitación de conformidad con el artículo 39 del reglamento provisional del Consejo al Sr. Jean-Marie Guéhenno, Secretario General Adjunto de Operaciones de Mantenimiento de la Paz.

La situación entre el Iraq y Kuwait (*véanse* S/21100/Add.30 a 33, 36 a 38, 42, 43 y 47; S/22110/Add.6 a 9, 13, 14, 17, 20, 24, 25, 32, 37 y 40; S/23370/Add.8, 11, 28, 34 y 39; S/25070/Add.1, 2, 5, 21, 24 y Corr.1, 26 y 47; S/1994/20/Add.8, 39 a 41 y 45; S/1995/40/Add.14; S/1996/15/Add.11, 12, 23 y 33; S/1997/40/Add.15, 22 a 24, 36, 42, 43, 45, 48 y 51; S/1998/44/Add.2, 7, 9, 12, 19, 24, 36, 44, 47 y 50; S/1999/25/Add.19, 39, 45 y 47 a 49; S/2000/40/Add.11, 12, 22 y 48; S/2001/15/Add.22, 26, 27 y 48; y S/2002/30/Add.19 y 41; *véanse también* S/23370/Add.10, 32, 35 y 47; S/2001/15/Add.40; y S/2002/30/Add.39)

El Consejo de Seguridad reanudó el examen del tema en su 4644ª sesión, celebrada el 8 de noviembre de 2002, de conformidad con el entendimiento a que había llegado en sus consultas.

El Presidente señaló a la atención del Consejo un proyecto de resolución (S/2002/1198) presentado por los Estados Unidos de América y el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte.

El Consejo de Seguridad sometió a votación el proyecto de resolución S/2002/1198 y lo aprobó por unanimidad como resolución 1441 (2002) (el texto de la resolución figura en el documento S/RES/1441 (2002); se publicará en *Documentos Oficiales del Consejo de Seguridad, Resoluciones y Decisiones del Consejo de Seguridad, 1º de agosto de 2002 a 31 de julio de 2003*).

2 0320653s.doc